

lo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. MA-104/96-M, seguido a don Clemente León Quero (DNI 24.854.459 R) y con domicilio en C/ Gladiolo, s/n, de Mijas-Costa (Málaga), y

Resultando. Que con fecha 18 de junio de 1996, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 de Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.1.b) del R.M.R.A. en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Don Clemente León Quero.  
Domicilio: C/ Gladiolo, s/n.  
Localidad: Mijas-Costa.  
Provincia: Málaga.

Sanción: Multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), así como que se proceda a la inutilización de las máquinas a las que se refiere este expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo

lo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuestas y resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las propuestas y Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: H-139/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Fernando Bayo Bardosa. C/ Liviana, núm. 8, 3.º B. Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Varadero. Caño Culata, del término municipal de Cartaya.  
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.  
Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-109/96-BO.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Cristobalina Ramírez Sáez. Pza. Don Quijote, Bq, 10, p.6, 1.º dcha. Huelva.

Hechos denunciados: El día 26 de abril de 1996 se encontraba doña Cristobalina Ramírez Sáez en posesión de 267 cupones para la celebración de un sorteo no autorizado para su distribución en la C/ Isla de Enmedio de Punta Umbría.

Infracción: Arts. 4 a 7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Art. 30.4. de la Ley anterior, en relación con el art. 31.1.  
Sanción: 40.000 ptas.

Huelva, 14 de febrero de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando nuevo nombramiento de Instructor formulado en el expediente sancionador que se cita. (H-187/96).*

Intentada sin efecto la notificación a don Agustín Marín Quina, con domicilio en C/ España, Bq, 4, núm. 15, de Sanlúcar la Mayor, del nombramiento de don José Martínez Iglesias como nuevo Instructor, del expediente sancionador H-187/96-ET, incoado por supuestas infracciones a la normativa sobre espectáculos taurinos, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación, significándose que en cualquier momento de la tramitación del procedimiento

podrá promover recusación, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se le comunica a los efectos previstos en el art. 135 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 14 de febrero de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de solicitud de renovación de autorización de explotación de la empresa operadora Repara, SL.*

Visto el escrito presentado por la empresa explotadora de máquinas recreativas y de azar arriba expresada, en solicitud de renovación de autorizaciones de explotación, y

Considerando. Que el art. 23.5 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece, entre otros, que la renovación de las autorizaciones de explotación deberá ser solicitada con, al menos, tres meses de antelación a su vencimiento, debiéndose resolver concediéndola, si la máquina, empresa operadora y autorización reúnen los requisitos establecidos.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto denegar las renovaciones de las autorizaciones de explotación, cuyos números de matrícula al dorso se reseñan, por no reunir los requisitos siguientes:

- Impago de Tasas Fiscales.
- Impago de Tasa de Gestión.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

DORSO QUE SE CITA

Números de matrícula, por orden numérico, cuya autorización de explotación se caduca:

- SE000158 - SE003780 - SE005991 - SE006311 - SE008631
- SE000159 - SE004582 - SE006152 - SE006313 - SE009632
- SE000192 - SE004630 - SE006153 - SE006315 - SE009835
- SE000183 - SE004669 - SE006155 - SE006316 - SE008836
- SE000184 - SE004670 - SE006156 - SE006317 - SE008856
- SE000214 - SE004662 - SE006158 - SE006318 - SE008866
- SE000215 - SE004712 - SE006161 - SE006321 - SE010387
- SE000216 - SE004854 - SE006163 - SE007632 - SE010388
- SE001253 - SE005776 - SE006164 - SE007633 - SE012350.
- SE003765 - SE005797 - SE006166 - SE007647
- SE003766 - SE005979 - SE006167 - SE007648
- SE003767 - SE005980 - SE006170 - SE007649
- SE003768 - SE005982 - SE006176 - SE007718
- SE003769 - SE005983 - SE006216 - SE007737
- SE003772 - SE005984 - SE006217 - SE007800
- SE003773 - SE005985 - SE006221 - SE007802
- SE003774 - SE005986 - SE006223 - SE007944

- SE003776 - SE005987 - SE006225 - SE007945
- SE003777 - SE005988 - SE006226 - SE008096
- SE003778 - SE005990 - SE006303 - SE008553

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 27 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Puerto Serrano (Cádiz). (PD. 689/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO (CADIZ)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	214,95 ptas./bimestre
Cuota variable:	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre	19,63 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> /bimestre hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre	26,17 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /bimestre hasta 50 m <sup>3</sup> /bimestre	32,71 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	65,42 ptas./m <sup>3</sup>

Los suministros correspondientes a domicilios cuyo abonado disponga del correspondiente título de Familia Numerosa en vigor, en el que residan efectivamente todos sus componentes, tendrán como tarifa máxima el precio de 26,17 ptas./m<sup>3</sup>, aunque su consumo bimensual sea superior a 30 m<sup>3</sup>.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 3 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PD. 685/97).*